



RESPUESTAS FINALES A RECLAMACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS POR LAS IES

1. UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Conforme a la publicación “Análisis preliminar de requisitos habilitantes y documentos subsanables”, la Universidad Javeriana Sede Cali, cumple con los requisitos de la convocatoria. Sin embargo, se relacionó la siguiente nota: “Se solicita a la IES que presente el Anexo 2 en formato Excel el cual debe tener la misma información reportada en el documento PDF”.

Documento presentado: “Anexo 2. Identificación de la Oferta Académica, Proyección Financiera y Acreditación de la Oferta”. Excel con 3 hojas de cálculo.

Resultado de la revisión: subsano- cumple

2. UNIVERSIDAD JAVERIANA BOGOTA

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: Los lineamientos “no presentan firma ni claridad jurídica de haber sido formalmente adoptados en desarrollo de dicha Resolución como acto interno”.

Documento presentado para subsanar: “Lineamientos para la aplicación de becas”.PDF. 3 folios. Documento firmado por el rector de la institución y el secretario general.

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

3. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: “Se aportó Resolución Rectoral 7399 de 2018 mediante la cual aprueban el programa de becas de la Universidad Autónoma de Occidente,
- Estatutos: Art. 23 funciones del Consejo Superior deben ratificar los planes y programas de becas.
-No se evidencia ratificación por parte del Consejo Superior”

Documento presentado para subsanar: “Comunicación al Ministerio Becas ser nov 16 2018” PDF”

La Institución señala textualmente: “Es claro que, en los actuales estatutos de la universidad, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 6482 del 26 de julio de 2010, no se establece que corresponda al Consejo Superior la atribución de “ratificar los planes y programas de becas”. Dicha competencia



corresponde al Rector de conformidad con los literales k y n del artículo 24 de los citados estatutos”.

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

4. CORPORACION UNIVERSITARIA ITAE

Conforme a la publicación “Análisis preliminar de requisitos habilitantes y documentos subsanables”, la Institución Corporación Universitaria ITAE, cumple con los requisitos de la convocatoria. Sin embargo, se relacionó la siguiente nota: “Se solicita a la IES que presente el Anexo 2 en formato Excel el cual debe tener la misma información reportada en el documento PDF”.

Documento presentado: “ANEXO 2 PROYECCIÓN FINANCIERA ITAE1”. Excel.

Resultado de la revisión: subsano-cumple

5. UNIVERSIDAD CES

ÍTEM 1. BENEFICIAR A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3.

Observación: Acta 716 del 30 de agosto de 2018 en los folios 1 y 2 establece que las becas SER están dirigidas a la población estrato 1, 2 y 3, priorizados por puntaje SISBEN y por regionalización. Sin embargo, no especifica la priorización por el puntaje de la Prueba Saber 11.

Documento presentado para subsanar: Acta 719 del 15 de noviembre de 2018 – PDF – Folio 1

La Institución señala textualmente: En Acta 719 del 15 de noviembre de 2018 "Se deja constancia que": los beneficiarios incluyen estrato 1,2 y 3 y se precisa que se usan criterios de priorizados dentro de la población objetivo, con enfoque de inclusión social así:

- a) Menor puntaje SISBEN...
- b) Mejor resultado pruebas SABER 11...", Firmado por la secretaria del consejo Superior - Patricia Chejne Fayad y adicionalmente remite oficio del rector aprobando el acta.

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 2. NO ESTAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE BECAS OFRECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL ICETEX

Observación: Acta 716 del 30 de agosto de 2018 no establece que no están dirigidos a estudiantes beneficiarios de becas ofrecidos por el Gobierno.

Documento presentado para subsanar: Acta 719 del 15 de noviembre de 2018 – PDF – Folio 2



La Institución señala textualmente: "Acta 719 del 15 de noviembre de 2018, en el numeral 3- requisitos para acceder a la beca ítem 5 " no ser beneficiarios de becas liderados por el Gobierno Nacional a través de ICETEX"

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 3. ESTABLECER LAS CONDICIONES DE ASIGNACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BECA, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA BECA Y DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE EFECTIVAMENTE HAYAN RECIBIDO, SEGÚN LO DETERMINE EL PROGRAMA DE BECAS.

Observación: Acta 716 del 30 de agosto de 2018 no especifica la información relacionada con este requisito.

Documento presentado para subsanar: Acta 719 del 15 de noviembre de 2018 – PDF – Folio 2 a 4

La Institución señala textualmente: Acta 719 del 15 de noviembre de 2018 "1. En que consiste la Beca; 2. Cobertura de la BECA; 3. Requisitos para acceder a la BECA; 4. Selección de Estudiantes; 5. Cuando te inscribes; 6. Como se conserva la BECA; 7. Como puedes perder la BECA..."

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 4. INCLUIR UNA PROYECCIÓN FINANCIERA DE LA MATRÍCULA FIJADA POR LA IES PARA EL CURSO DE TODO EL PROGRAMA ACADÉMICO, ASÍ COMO GASTO DE SOSTENIMIENTO Y DEMÁS COBROS QUE PREVEA EL PROGRAMA DE BECAS RESPECTIVO. ESTA PROYECCIÓN PUEDE TENER EN CUENTA VARIABLES ECONÓMICAS Y DE MERCADO

Observación: "La IES remite cuadro de Excel con reporte de programas de pregrado en el que establece el monto por cada programa académico, en el documento no se observan los supuestos empleados como variables económicas para realizar la proyección".

Documento presentado para subsanar: Anexo N° 2 - Excel

Resultado de la revisión: Subsanó – Cumple

6. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

ÍTEM 1. NO ESTAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE BECAS OFRECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL ICETEX



Observación: “En ningún apartado del Acuerdo se menciona que los beneficiarios de este programa de becas se puedan identificar como beneficiarios de programas de becas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través del Ictetex”.

Documento presentado para subsanar: “ACUERDO NO. 125 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018”. PDF, 2 Folios

La institución señala textualmente: “g) EL BENEFICIARIO NO PODRÁ SER O HABER SIDO BENEFICIADO DE OTRA (S) BECA (S), SUBSIDIO (S) O AUXILIO (S) PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA Y/O EL ICETEX...” FOLIO NO.2

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

7. UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

ÍTEM 1. INDICAR, EN CASO DE ASÍ CONTEMPLARLO EL PROGRAMA DE BECAS, EL VALOR DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO POR PERIODO ACADÉMICO QUE TIENE PREVISTO ASIGNAR A CADA BENEFICIARIO

Observación: Los gastos de sostenimiento por periodo académico si se indican en el Anexo 2, pero en la Resolución de Rectoría no se encuentra.

Documento presentado para subsanar: “RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. S. 1.1-1391 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2018”. PDF. 3 folios

La institución señala textualmente: “PARÁGRAFO. EL AUXILIO DE SOSTENIMIENTO POR CADA BENEFICIARIO PREVISTO PARA CADA SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2019, ES POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.325.339), CORRESPONDIENTE A TRANSPORTE DIARIO Y ALMUERZO DIARIO EN LA CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE CALI, DURANTE LAS 18 SEMANAS QUE DURA EL SEMESTRE ACADÉMICO. PARA LOS AÑOS SIGUIENTES, EL VALOR DEL AUXILIO DE SOSTENIMIENTO SE INCREMENTARÁ EL 3.3% ANUAL” FOLIO NO.2

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

8. UNIVERSIDAD DE LA SABANA

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: “No se encontró en el Estatuto General referencia alguna a este órgano. En tal sentido, la IES debe subsanar a efectos que remita la reglamentación interna en la que se le asignó esta función o facultad a dicha Subcomisión para presentar el programa de Becas. El documento anexo "Becas SER Colombia" no se encuentra firmado”.



Documento presentado para subsanar: Anexo 2. Acto Interno. Consejo Superior (PDF). 4 folios. Presentan extracto de acta No. 617 del nov14/18, en la cual señala en el numeral 5° que el consejo superior aprueba el programa con fecha de actualización 14 Nov/18 y sus respectivos anexos.

La Institución señala textualmente: “5.1 El Consejo Superior aprobó el documento Programa Becas SER de la Universidad de la Sabana con fecha de actualización a noviembre 14 de 2018 y sus respectivos anexos. Con estos documentos la Universidad participará en la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional de Becas SER para el año 2018. 5.2 A su vez, y atendiendo a la comunicación publicada el pasado 13 de noviembre en el portal web del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior avaló los documentos subsanables para continuar con el proceso de participación de la Convocatoria Becas SER. A continuación, se presenta el detalle de los documentos subsanables: ...”

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 2. BENEFICIAR A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3.

Observación: El Programa de Becas - Universidad de La Sabana "Becas SER Colombia" no contempla el criterio de priorización "a)" establecido en la convocatoria.

Documento presentado para subsanar: Anexo 2. Acto Interno. Consejo Superior. PDF 4 folios

La Institución señala textualmente: “Se incluye dentro del programa de Becas SER de la Universidad de La Sabana en el Capítulo 1, Artículo 2, numeral 8, la clasificación del SISBEN”. Folio 3

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

9. ALIANZA (U. CATÓLICA MANIZALES, UNIVERSIDAD DE MANIZALES, UNIVERSIDAD DE CALDAS)

ALIANZA - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: “Resolución Rectoral No. 038 del 28 de agosto de 2018 "Por medio de la cual la Universidad Católica de Manizales aprueba el programa de Becas Ser direccionado por el Ministerio de Educación Nacional a través del ICETEX en alianza con la Universidad de Caldas y la Universidad de Manizales”.

Los Estatutos Generales establecen que el Rector tiene la facultad de suscribir actos y contratos de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones que le fije el Consejo Superior, celebrar contratos y convenios de la universidad y/o ejecutar las decisiones



del Consejo Superior y Académico. Sin embargo, el Órgano competente para aprobar políticas es el Consejo Académico”.

Documento presentado para subsanar: La Universidad Católica de Manizales remite Acuerdo del consejo académico N° 168 del 16 de noviembre de 2018, firmado por la rectora HNA. Elizabeth Caicedo Caicedo y por Catalina Triana Navas Secretaria General

La Institución señala textualmente: La Universidad Católica de Manizales remite Acuerdo del consejo académico N° 168 del 16 de noviembre de 2018 por medio de la cual “Aprueba el programa de Becas Ser, direccionado por el Ministerio de Educación Nacional a través del ICETEX, en alianza con la Universidad de Caldas y la Universidad de Manizales”.

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 2. BENEFICIAR A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3.

Observación: “Si bien se tiene en cuenta como beneficiarios a estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 no se toman en consideración los criterios de priorización establecidos en el marco de esta convocatoria”.

Documento presentado para subsanar: La Universidad Católica de Manizales remite Acuerdo del consejo académico N° 168 del 16 de noviembre de 2018, firmado por la rectora HNA. Elizabeth Caicedo Caicedo y por Catalina Triana Navas Secretaria General

La Institución señala textualmente: "Se dará prioridad a los que demuestren mejor puntaje SISBEN y los demás mediante regla de tres simple inversa" el nivel técnico no presenta como requisito las pruebas saber 11.

Para el nivel tecnológico y profesional no relaciona priorización SISBEN " Pertener a SISBEN o a estratos socio-económicos 1, 2 preferiblemente o población vulnerable o víctima del conflicto”, toda vez que para ingresar al nivel tecnológico y profesional se requiere aprobar el nivel de formación anterior, es decir el nivel de técnico profesional en el cual se solicita “mejor SISBEN”.

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 3. NO ESTAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE BECAS OFRECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL ICETEX

Observación: “En la resolución 038 del 28 de agosto de 2018 - No especifica que no pueden estar dirigidos a beneficiarios de programas entregados de becas ofrecidos por el Gobierno Nacional”.

Documento presentado para subsanar: La Universidad Católica de Manizales remite Acuerdo del consejo académico N° 168 del 16 de noviembre de 2018, firmado por la



rectora HNA. Elizabeth Caicedo Caicedo y por Catalina Triana Navas Secretaria General

La Institución señala textualmente: "Al momento de postularse el estudiante no puede ser beneficiarios de programas de becas ofrecidos por algún organismo público del país a través de ICETEX"

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 4. INCLUIR UNA PROYECCIÓN FINANCIERA DE LA MATRÍCULA FIJADA POR LA IES PARA EL CURSO DE TODO EL PROGRAMA ACADÉMICO, ASÍ COMO GASTO DE SOSTENIMIENTO Y DEMÁS COBROS QUE PREVEA EL PROGRAMA DE BECAS RESPECTIVO. ESTA PROYECCIÓN PUEDE TENER EN CUENTA VARIABLES ECONÓMICAS Y DE MERCADO

Observación: "En el anexo 2 remitido no relacionan la siguiente información: Valor de matrícula por período de todo el programa académico, valores de sostenimiento por período de todo el programa académico y supuestos de la proyección"

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ALIANZA - UNIVERSIDAD DE MANIZALES

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: Resolución Rectoral No. 038 del 28 de agosto de 2018 "Por medio de la cual la Universidad Católica de Manizales aprueba el programa de Becas Ser direccionado por el Ministerio de Educación Nacional a través del ICETEX en alianza con la Universidad de Caldas y la Universidad de Manizales".

Los Estatutos Generales establecen que el Rector tiene la facultad de suscribir actos y contratos de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones que le fije el Consejo Superior, celebrar contratos y convenios de la universidad y/o ejecutar las decisiones del Consejo Superior y Académico. Sin embargo, el Órgano competente para aprobar políticas es el Consejo Académico.

Documento presentado para subsanar: La IES remite Acuerdo N° 001 del 16 de noviembre de 2018, firmado por el rector Guillermo Orlando Sierra Sierra y por la Secretaria General Denis Rincon Grajales

La Institución señala textualmente: "Aprueban los ajustes propuestos en la convocatoria del programa de Becas Ser direccionado por el Ministerio de Educación Nacional a través del ICETEX, en alianza con la Universidad de Caldas, la Universidad Católica de Manizales y la Universidad de Manizales"

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple



ÍTEM 2. BENEFICIAR A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3

Observación: Si bien se tiene en cuenta como beneficiarios a estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 no se toman en consideración los criterios de priorización establecidos en el marco de esta convocatoria.

Documento presentado para subsanar: La IES remite Acuerdo N° 001 del 16 de noviembre de 2018, firmado por el rector Guillermo Orlando Sierra Sierra y por la Secretaria General Denis Rincon Grajales

La Institución señala textualmente: Para el nivel técnico "Se dará prioridad a los que demuestren mejor puntaje SISBEN y los demás mediante regla de tres simple inversa" el nivel técnico no presenta como requisito las pruebas saber 11. Para el nivel tecnológico y profesional no relaciona priorización SISBEN " Pertener a SISBEN o a estratos socio-económicos 1, 2 preferiblemente o población vulnerable o víctima del conflicto, pero toda vez que para ingresar al nivel tecnológico y profesional se requiere aprobar el nivel de formación anterior subsana.

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 3. NO ESTAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE BECAS OFRECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL ICETEX

Observación: En la resolución 038 del 28 de agosto de 2018 - No especifica que no pueden estar dirigidos a beneficiarios de programas entregados de becas ofrecidos por el Gobierno Nacional.

Documento presentado para subsanar: La IES remite Acuerdo N° 001 del 16 de noviembre de 2018, firmado por el rector Guillermo Orlando Sierra Sierra y por la Secretaria General Denis Rincon Grajales.

La Institución señala textualmente: "Al momento de postularse el estudiante no puede ser beneficiarios de programas de becas ofrecidos por algún organismo público del país a través de ICETEX"

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 4. INCLUIR UNA PROYECCIÓN FINANCIERA DE LA MATRÍCULA FIJADA POR LA IES PARA EL CURSO DE TODO EL PROGRAMA ACADÉMICO, ASÍ COMO GASTO DE SOSTENIMIENTO Y DEMÁS COBROS QUE PREVEA EL PROGRAMA DE BECAS RESPECTIVO. ESTA PROYECCIÓN PUEDE TENER EN CUENTA VARIABLES ECONÓMICAS Y DE MERCADO

Observación: "En el anexo 2 remitido no relacionan la siguiente información: Valor de matrícula por período de todo el programa académico, valores de sostenimiento por período de todo el programa académico y supuestos de la proyección"



Documento presentado para subsanar: La IES remite anexo N° 2 en el que se evidencia el valor unitario en matrícula y sostenimiento, se toma el mismo monto de matrícula y sostenimiento sin incrementos a través del tiempo

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ALIANZA - UNIVERSIDAD DE CALDAS

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observaciones: "Acuerdo 1 del 213 de agosto de 2018 "La Universidad de Caldas aprueba en cabeza de su representante legal el programa de Becas Ser direccionado por el Ministerio de Educación Nacional a través del ICETEX en alianza con la Universidad Católica de Manizales y la Universidad de Manizales"

Los Estatutos Generales establecen que el Rector tiene la facultad de suscribir actos y contratos de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones que le fije el Consejo Superior, celebrar contratos y convenios de la universidad y/o ejecutar las decisiones del Consejo Superior y Académico. Sin embargo, el Órgano competente para aprobar políticas es el Consejo Académico".

De acuerdo con la convocatoria, se establece en el numeral 5 "*Requisitos para participar*" ítem 5.1 "*Estar aprobados y regulados por la autoridad interna competente de la respectiva Institución de Educación Superior*".

Documento presentado para subsanar: La Universidad de Caldas remite oficio con radicado F-T-007 del 16 de noviembre de 2018

La Institución señala textualmente: La Universidad de Caldas remite oficio con radicado F-T-007 del 16 de noviembre de 2018 por medio del cual manifiesta "Teniendo en cuenta la alianza suscrita entre la Universidad de Caldas, en conjunto con la Universidad de Manizales y la Universidad Católica de Manizales, para la presentación de una propuesta a la convocatoria BECAS SER del Ministerio de Educación Nacional, cuyo fin es aprobar programas de becas financiadas, como el encargado de dirigir la proyección institucional y representante legal de la institución, quiero manifestar mi compromiso de que, de ser aprobada la convocatoria de la alianza, se iniciaran todos los trámites administrativos ante los Órganos Colegiados de esta Universidad para que se llegue a feliz término la ejecución del objeto de la misma".

Resultado de la revisión: No cumple

ÍTEM 2. BENEFICIAR A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3.

Observación: "Si bien se tiene en cuenta como beneficiarios a estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 no se toman en consideración los criterios de priorización establecidos en el marco de esta convocatoria".



Documento presentado para subsanar: La Universidad de Caldas remite oficio con radicado F-T-007 del 16 de noviembre de 2018

La Institución señala textualmente: Para el nivel técnico "Se dará prioridad a los que demuestren mejor puntaje SISBEN y los demás mediante regla de tres simples inversas" el nivel técnico no presenta como requisito las pruebas saber 11. Para el nivel tecnológico y profesional no relaciona priorización SISBEN " Pertener a SISBEN o a estratos socio-económicos 1, 2 preferiblemente o población vulnerable o víctima del conflicto, pero toda vez que para ingresar al nivel tecnológico y profesional se requiere aprobar el nivel de formación anterior subsana.

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 3. NO ESTAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE BECAS OFRECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL ICETEX

Observación: "En el acuerdo N° 1 del 23 de agosto No especifica que no pueden estar dirigidos a beneficiarios de programas entregados de becas ofrecidos por le Gobierno Nacional".

Documento presentado para subsanar: La Universidad de Caldas remite oficio con radicado F-T-007 del 16 de noviembre de 2018

La Institución señala textualmente: "Al momento de postularse el estudiante no puede ser beneficiarios de programas de becas ofrecidos por algún organismo público del país a través de ICETEX"

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 4. INCLUIR UNA PROYECCIÓN FINANCIERA DE LA MATRÍCULA FIJADA POR LA IES PARA EL CURSO DE TODO EL PROGRAMA ACADÉMICO, ASÍ COMO GASTO DE SOSTENIMIENTO Y DEMÁS COBROS QUE PREVEA EL PROGRAMA DE BECAS RESPECTIVO. ESTA PROYECCIÓN PUEDE TENER EN CUENTA VARIABLES ECONÓMICAS Y DE MERCADO

Observación: "En el anexo 2 remitido no relacionan la siguiente información: Valor de matrícula por período de todo el programa académico, valores de sostenimiento por período de todo el programa académico y supuestos de la proyección"

Documento presentado para subsanar: La IES remite anexo N° 2 en el que se evidencia el valor unitario en matricula y sostenimiento, se toma el mismo monto de matrícula y sostenimiento sin incrementos a través del tiempo

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple



10. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: "El documento "Programa de "Becas Ser" Universidad Autónoma del Caribe" no se encuentra firmado por la autoridad interna competente".

Documento presentado para subsanar: "PROGRAMA DE "BECAS SER" UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE". PDF, 9 Folios. Firmado por Rectora de la Institución quien a su vez funge como presidenta del Consejo Directivo y por Secretaria General.

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

11. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Documento presentado: "Carta de Desistimiento UTB". PDF- 1 Folio

La Institución señala textualmente: "Dando alcance a lo anterior, agradecemos hacer extensivo este tipo de iniciativas que benefician al país, no obstante, nos permitimos presenta desistimiento a la convocatoria 2018, en espera de una nueva convocatoria para participar activamente"

Resultado de la revisión: Desistió

12. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: "El documento Plan de Becas UNINUÑEZ. "Disposiciones que dan lugar al desarrollo creación del plan de Becas de la Corp. Universitaria Rafael Núñez para presentar el programa de Becas SER – ICETEX". 35 folios, no está firmado".

Documento presentado para subsanar:" Plan de BECAS UNINUÑEZ – Subsanar. PDF (35 folios).

La Institución presenta el documento debidamente firmado por el Rector de la Institución Dr. Miguel Angel Henríquez López

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple



13. INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFTP

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: “La IES deberá aclarar o precisar que el Consejo Directivo en virtud de lo dispuesto en el acuerdo 21 de 2018 (Estatuto General) es el órgano competente para fijar los criterios y estímulos educativos de acuerdo con la propuesta presentada”.

Documento presentado para subsanar: “ACUERDO NO.21 DE JUNIO DE 2018”. PDF, 41 Folios.

Teniendo en cuenta que, al momento de la revisión en la información remitida por la institución, no se encontraba el Acuerdo 21 de 2018 (Estatuto General) la Subdirección de Inspección y Vigilancia procedió a una búsqueda vía web y se encontró con este documento. Al contar con dos Estatutos de diferente año, se solicitó a la IES la aclaración, indicando sobre cuál de los dos Estatutos se regía. Posteriormente, la IES remitió el documento mencionado en el cual “señala textualmente: “ARTÍCULO 26. NUMERAL 16. FIJAR ANUALMENTE LOS DERECHOS PECUNIARIOS QUE POR RAZONES ACADÉMICAS PUEDA EXIGIR LA INSTITUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y DETERMINAR POLÍTICAS PARA LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS” (FOLIO NO.13)

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 9. INCLUIR UNA PROYECCIÓN FINANCIERA DE LA MATRÍCULA FIJADA POR LA IES PARA EL CURSO DE TODO EL PROGRAMA ACADÉMICO, ASÍ COMO GASTO DE SOSTENIMIENTO Y DEMÁS COBROS QUE PREVEA EL PROGRAMA DE BECAS RESPECTIVO. ESTA PROYECCIÓN PUEDE TENER EN CUENTA VARIABLES ECONÓMICAS Y DE MERCADO

Observación: “Presenta proyección financiera para 22 programas académicos de la institución”.

Documento presentado para subsanar: “ACLARACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES. PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN PROFESIONAL ITFIP- EL ESPINAL, TOLIMA” . PDF. 2 Folios.

La institución señala textualmente: “El ITFIP presentó en la Oferta Académica 24 programas, teniendo en cuenta la formación propedéutica por ciclos de formación en donde 2 programas, (Ingeniería Agronómica y Actividad Física y Deporte que hacen parte del nivel universitario) aunque se relacionan en la oferta, el número de potencial beneficiarios es “CERO”, es decir se incluyó para que se conociera cual es la ruta académica de formación a la cual pueden aspirar los estudiantes que realizaron el ciclo anterior. De ahí que en la proyección financiera no se tuvieron en cuenta estos dos (2) programas con (cero beneficiarios) y se realizaron cálculos a los 22 programas que tienen número potencial de beneficiarios” (FOLIO NO. 2)



Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

14. CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA – CORUNIAMERICANA

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: “La Corporación aportó dos resoluciones: El encabezado es el mismo: "Por medio de la cual la Corporación Universitaria Americana decide participar en el programa "Becas Ser" ofertado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior Mariano Ospina Pérez (ICETEX) adscrito al Ministerio de Educación Nacional".

- Una de la Rectoría de la SEDE BARRANQUILLA No. 050 del 6 de agosto de 2018
- Otra de la Rectoría de la SEDE MEDELLÍN No. 150 del 23 de julio de 2018.

- El Estatuto General, Consejo Directivo es el que expide y modifica los reglamentos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Institución y formular las políticas académicas y administrativas.

- El Rector puede suscribir los convenios y contratos de acuerdo a sus competencias.

No aportó Acto Interno de la autoridad competente según estatutos. DOCUMENTO SUBSANABLE

Adicionalmente, el Manual no tiene firma. DOCUMENTO SUBSANABLE”

Documentos presentados para subsanar:

1. “Acuerdo no. 031 – 060 Solicitud de participación Las Becas SER”. PDF 2 Folios. Acuerdo “Por medio del cual la Corporación Universitaria Americana decide participar en el Programa “Becas Ser” ofertado por el instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez (ICETEX), adscrito al Ministerio de Educación Nacional”. Acuerdo expedido por el Consejo Directivo de la institución de fecha 6 de agosto de 2018.
2. “MANUAL PROGRAMA BECAS SER”. PDF 6 Folios. Firmado por Presidente y Secretario General del Consejo Directivo, de fecha 31 de agosto de 2018.

Los dos documentos responden a lo requerido por el MEN, ambos están suscritos por autoridad competente de la IES

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple



15. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto General de la institución, corresponde al Consejo de Delegados "Determinar, de acuerdo con las leyes y estos Estatutos, las normas generales a que se debe someter la política de la Institución para el logro de su objeto, señalar las directrices administrativas, financieras y contables del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, y expedir los reglamentos que, con el objeto de lograr el cumplimiento de esas directrices, considere necesarios". No aportó Acto Interno de la autoridad competente según estatutos.

Documento presentado para subsanar: "Consejo de delegados – Extracto de Acta 253". PDF 33 folios. De fecha noviembre 14 de 2018. Firmado por Secretario General Consejo de Delegados.

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 2. INDICAR, EN CASO DE ASÍ CONTEMPLARLO EL PROGRAMA DE BECAS, EL VALOR DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO POR PERIODO ACADÉMICO QUE TIENE PREVISTO ASIGNAR A CADA BENEFICIARIO.

Observación: En los reglamentos se presentan montos de sostenimiento por estudiante, pero no se especifica que sea por periodo.

Documento presentado para subsanar: "Consejo de delegados – Extracto de Acta 253". PDF 33 folios. De fecha noviembre 14 de 2018. Firmado por Secretario General Consejo de Delegados.

Resultado de la revisión: Subsanó - Cumple

ÍTEM 3. INCLUIR UNA PROYECCIÓN FINANCIERA DE LA MATRÍCULA FIJADA POR LA IES PARA EL CURSO DE TODO EL PROGRAMA ACADÉMICO, ASÍ COMO GASTO DE SOSTENIMIENTO Y DEMÁS COBROS QUE PREVEA EL PROGRAMA DE BECAS RESPECTIVO. ESTA PROYECCIÓN PUEDE TENER EN CUENTA VARIABLES ECONÓMICAS Y DE MERCADO.

Observación: La proyección financiera, del anexo 2, no discrimina por programa académico.

Documento presentado para subsanar: "Anexo 2". Documento Excel. 4 hojas de cálculo.

La IES no presenta valor de matrícula para cada programa académico, tal y como es requerido en el numeral 6 ítem 3 página 3 de los términos de la convocatoria.

Resultado de la revisión: No cumple



16. UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

ÍTEM 1. SER APROBADOS Y REGULADOS POR LA AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Observación: Se recibe como parte de la documentación requerida para participar en la convocatoria, la Resolución Rectoral No. 30 del 27 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se aprueba la propuesta institucional para participar en la convocatoria establecida por el Ministerio de Educación Nacional sobre el Programa de Becas establecido según el Decreto No. 978 del 7 de junio de 2018". Es así como, verificada la carpeta que reposa en el archivo del Ministerio de Educación Nacional, se encontró que mediante Resolución 4187 del 16 de septiembre de 2005, esta Cartera ratificó una reforma estatutaria en la cual se dispone según su artículo 22 como función del Consejo Superior "Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional"

Documentos presentados para subsanar: "Acuerdo superior no. 08 del 14 de agosto de 2018 Rector General Encargado". PDF 2 folios. "Representación Legal actualizada (Octubre 2018). PDF 2 folios. (Radicado 2018-ER-283870 del 20 de noviembre de 2018)

Resultado de la revisión: No cumple. Presentó la información subsanable de manera extemporánea. Es importante reiterar que la convocatoria es publica y su publicidad se hace a través de los canales institucionales, con el fin que la comunidad en general se entere de las decisiones que afectan directamente la misma, siendo así, mediante adenda no. 6 de fecha 2 de noviembre de 2018, se ajustó el cronograma de la convocatoria, estableciendo como fechas tanto para reclamaciones y presentación de documentos subsanables entre el 14 al 16 noviembre de 2018.

17. FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

ÍTEM 1. DEBEN ESTAR ACOMPAÑADOS DE UN PLAN DE SEGUIMIENTO QUE EJECUTARÁ LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LOS BENEFICIARIOS, CON EL FIN DE PROPENDER POR SU PERMANENCIA, CONTINUIDAD Y GRADUACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO EN EL CUAL SE HAYAN MATRICULADO

Observación: "La IES presenta el documento Políticas, Estrategias y Mecanismos para el Acceso, la Permanencia y la Graduación que hace mención en algunos párrafos al "Proyecto Historia de Vida de los Estudiantes", más no se explica claramente en qué consiste. Sumado a ello se debe tener en cuenta que en el artículo 6 del Acuerdo se menciona que se aprueba "la implementación del capítulo especial de seguimiento a los beneficiarios de este Programa de Becas Ser FADP, en el marco del Proyecto Institucional Historia de Vida de los Estudiantes..." lo cual tampoco se encuentra reflejado en el documento allegado".

Documentos presentados para subsanar: "Becas SER Subsanales" PDF 2 folios. Firmado por Rectora de la Institución con fecha 21 de noviembre de 2018. *Asunto: Solicitud revisión caso participación en el Programa de Becas SER y aclaración documentos subsanales.*



La Institución señala textualmente: "Después de haber presentado todos los requisitos en los tiempos inicialmente establecidos por el Ministerio, encontramos que la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL alcanzó un puntaje total de 26,75, estando en el puesto 14 entre las 50 propuestas que CUMPLIERON con las condiciones mínimas de postulación"....

"En atención a la ampliación de los plazos por los motivos expuestos por el Ministerio de Educación Nacional para dicha convocatoria, en la fecha encontramos que el 13 de noviembre del 2018 se publicaron los resultados del análisis preliminar de requisitos habilitantes y documentos subsanables en la página del Ministerio, información que infortunadamente no fue comunicada por correo institucional, en los cuales se plantea que es necesario subsanar el siguiente requisito, en el Acto Interno de Aprobación y en el Plan de Seguimiento al Beneficiario..."

"Lastimosamente, no nos fue posible subsanar dicho requisito en los tiempos previstos, por lo que de manera respetuosa solicitamos sea revisado nuestro caso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La Fundación Academia de Dibujo Profesional se presentó a la convocatoria, adjuntando todos y cada uno de los requisitos estipulados, en los tiempos inicialmente previstos por el Ministerio de Educación Nacional.

b) En el análisis de cumplimiento de condiciones mínimas de postulación, se obtuvo una alta puntuación (26,75), ocupando el puesto 14 entre 50 propuestas seleccionadas, de las 72 que se presentaron a dicha convocatoria.

c) Como puede evidenciarse en las estadísticas nacionales, la Fundación Academia de Dibujo Profesional tiene una tasa de deserción por debajo del promedio nacional para el nivel de educación Técnica Profesional que se oferta, lo cual se ha logrado gracias al Modelo Pedagógico y al Programa institucional de seguimiento a los estudiantes, que se desarrolla mediante el Proyecto Historia de Vida de los Estudiantes.

d) Tal y como se presentó en el documento Políticas, Estrategias y Mecanismos para el Acceso, la Permanencia y la Graduación, la Institución cuenta con una estrategia de seguimiento a la deserción y motivación para la calidad académica y la retención, enmarcada en el Proyecto Historia de Vida de los Estudiantes, que además se sustenta en el Plan de Desarrollo Institucional, el cual inicia con la caracterización de los estudiantes, la identificación de los casos de riesgo por diferentes factores, su seguimiento por parte del Departamento de Desarrollo Humano y Bienestar para el acompañamiento y disminución de los riesgos de reprobación y/o deserción, y la inclusión de estos casos especiales en diferentes estrategias de acompañamiento, bien sea orientadas al mejoramiento de la calidad académica, a la atención de situaciones de orden psicosocial, entre otros factores que puedan poner en riesgo la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Dado que se espera atender una nueva población en condiciones especiales de ingreso, como son los estudiantes beneficiarios de las Becas Ser, se ordenó mediante el Acuerdo 003 de 2018 de la Asamblea General, incluir de manera especial a los estudiantes beneficiarios del Programa de Becas Ser en las diferentes estrategias de seguimiento y acompañamiento a la calidad académica, la retención y la graduación, una vez la Institución sea seleccionada por el Ministerio dentro de dicho Programa, con el fin de garantizar una mayor tasa de efectividad en la aplicación de dichos beneficios"

Resultado de la revisión: No cumple. Presentó la información subsanable de manera extemporánea. Es importante reiterar que la convocatoria es pública y su publicidad se hace a través de los canales institucionales, con el fin que la comunidad en general se



entere de las decisiones que afectan directamente la misma, siendo así, mediante adenda no. 6 de fecha 2 de noviembre de 2018, se ajustó el cronograma de la convocatoria, estableciendo como fechas tanto para reclamaciones y presentación de documentos subsanables entre el 14 al 16 noviembre de 2018.

18. UNIVERSIDAD ICESI

En atención al oficio del 16 de noviembre de 2018 y específicamente al documento adjunto denominado “RECLAMACIONES, OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS SUBSANABLES” de 16 folios, que incluye la argumentación presentada por la institución a cada uno de los puntos subsanables publicados.

A continuación, la entidad se permite dar respuesta a sus reclamaciones con base en los criterios establecidos en la convocatoria y demás normas que respaldan la misma:

ÍTEM 1. ACTO INTERNO DE APROBACIÓN:

Requisito establecido en el numeral 5.1 de la convocatoria: Ser aprobados y regulados por la autoridad interna competente de la respectiva institución de educación superior.

Observación publicada en Informe preliminar de fecha 13 de noviembre de 2018 a fin de que la institución conociera la condición a subsanar:

“El acto interno de aprobación se encuentra firmado por la autoridad competente (Acta 258 de 2018) de la Junta Directiva. No obstante, en los siguientes programas de becas no se evidencia que estén regulados por la autoridad interna competente toda vez que los documentos allegados no se encuentran firmados”:

1. Becas Icesi - Tú Eliges:

Documento presentado para subsanar: Acta de aprobación Becas ICESI – Tú Eliges: Acta No. 68 Junta Directiva, de fecha 13 de febrero de 2003. Firmada por presidente y Secretaria General. En el punto 10. Aprobación del programa “Acceso con calidad a la educación superior en Colombia ICETEX” PDF – 5 folios.

Resultado de la revisión: Cumple

2. Becas Conexión U - Gases de Occidente:

Documento presentado para subsanar: “Bases Generales de las becas Gases de Occidente – Documento Subsanado”. Criterios generales para la administración de las becas Gases de Occidente. Firmado por Gerente General de Gases de Occidente y Rector ICESI. Fecha del documento: 6 de abril de 2008. PDF – 12 folios.

Resultado de la revisión: Cumple

3. Becas Carvajal Empaques:

Documento presentado para subsanar: “Bases generales de las becas Carvajal Empaques – Documento Subsanado”. Reglamento Beca “Jóvenes con buen empaque”. Documento firmado por Directora Capital Humano y Gerente de Sostenibilidad por parte de Carvajal Empaques y, Rector ICESI (por parte de la institución). Fecha de elaboración y aprobación: octubre de 2016. PDF - 6 folios.



Resultado de la revisión: Cumple

4. Becas Mayagüez:

Documento presentado para subsanar: “Bases Generales de las Becas Mayagüez – Documento Subsanoado”. Acuerdo entre beneficiarios del programa de becas universitarias Mayagüez y Mayagüez S.A. Firmado por Gerente de Relaciones Industriales Mayagüez S.A y Rector ICESI. Fecha del documento: 17 de agosto de 2018. PDF - 2 folios.

Resultado de la revisión: Cumple

5. Becas TQuiero Ver Estudiar:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanoables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Se excluye de esta convocatoria” (folio 2)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

6. Becas Icesi a la Excelencia (Platino, Oro y Plata):

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanoables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Este tipo de beca ya se había excluido en el documento de 61 folios, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado a las 7:34:28 P.M. Este segundo envío, reemplazó completamente la documentación inicialmente enviada el 2 de agosto y a la cual, inexplicablemente, se sigue haciendo referencia”. (Folio 2)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

7. Becas Institucionales:

Documento presentado para subsanar: “Documento “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanoables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Este tipo de beca ya se había excluido en el documento de 61 folios, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado a las 7:34:28 P.M. Este segundo envío, reemplazó completamente la documentación inicialmente enviada el 2 de agosto y a la cual, inexplicablemente, se sigue haciendo referencia”. (Folio 2)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

ÍTEM 3. BENEFICIAR A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3.

Requisito establecido en el numeral 5.3 de la convocaría “Beneficiar a estudiantes de estratos 1,2 y 3, priorizándolos con los siguientes criterios: A) Menor Puntaje En Sisben, Dando La Mayor Prioridad Al Que Demuestre Menor Puntaje Y A Los Demás Mediante Regla De Tres Simple Inversa. B) Mejor Resultado En Pruebas Saber 11, Dando La Mayor Prioridad Al Que Demuestre Mejor Puntaje Y A Los Demás Mediante Regla De Tres Simple Directa)”



Es importante advertir que el artículo 2.5.3.3.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015, da la posibilidad al Ministerio de Educación Nacional de establecer los criterios de priorización dentro de la población objetivo de la siguiente forma: “*No obstante, El Ministerio De Educación Nacional podrá precisar los criterios de priorización dentro de la población objetivo, con enfoque de inclusión social*”. Así las cosas, la entidad procedió a regular estos criterios en el numeral 5.3 de la convocatoria conocido por todos los participantes.

Observaciones publicadas en Informe preliminar de fecha 13 de noviembre de 2018 a fin que la institución conociera la condición a subsanar:

3. Beneficiar a estudiantes de estratos 1, 2 y 3. No obstante, el Ministerio de Educación Nacional podrá precisar los criterios de priorización dentro de la población objetivo, con enfoque de inclusión social. (a) Menor puntaje en SISBEN, dando la mayor prioridad al que demuestre menor puntaje y a los demás mediante regla de tres simple inversa. b) Mejor resultado en pruebas Saber 11, dando la mayor prioridad al que demuestre mejor puntaje y a los demás mediante regla de tres simple directa)	
Cumple/ Subsanar	Observación
Subsanar	<p>A continuación se presenta el cumplimiento de este requisito en cada uno de los programas de Becas presentado por la IES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Becas Icesi -Acces: Subsanar - No relaciona el Sisben como criterio de priorización. 2. Becas Icesi - Tú Eliges: Subsanar - No relaciona el Sisben como criterio de priorización. 3. Becas Icesos: Subsanar - No relaciona el Sisben como criterio de priorización. 4. Becas Yo Amo Ser Profe: Subsanar - No relaciona el Sisben como criterio de priorización. 5. Becas Yo Elijo Ser Profe: Subsanar - No relaciona el Sisben como criterio de priorización. 6. Becas Yo Quiero Ser Profe: Subsanar - Está dirigida a estrato 4. 7. Becas Conexión U - Gases de Occidente: Subsanar - No relaciona el Sisben como criterio de priorización. 8. Becas Carvajal Empaques: Subsanar - No relaciona el Sisben como criterio de priorización. 9. Becas Mayagüez: Subsanar - No relaciona el Sisben como criterio de priorización. 10. Becas TQuiero Ver Estudiar: Subsanar - No relaciona el Sisben como criterio de priorización. 11. Becas Icesi a la Excelencia (Platino, Oro y PLata): Subsanar - No relaciona el Sisben como criterio de priorización. 12. Becas Institucionales: Subsanar - No relaciona los criterios de priorización. <p>DOCUMENTOS SUBSANABLES</p>

1. Becas Icesi -Acces:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Todos los estudiantes relacionados en el anexo 2 “caracterización del programa de becas”, pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, son estudiantes activos quienes ya son beneficiarios de nuestras becas. Este grupo de estudiantes tienen los mejores resultados en las pruebas Saber 11. Al no existir una restricción en cuanto a cupo de becas, no se prioriza por Sisben, pues quienes cumplan con todas las condiciones publicadas por la Universidad, tendrán acceso a la beca”. (Folio 4)



Resultado de la revisión: No cumple.

2. Becas Icesi - Tú Eliges:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanales”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Todos los estudiantes relacionados en el anexo 2 “caracterización del programa de becas”, pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, son estudiantes activos quienes ya son beneficiarios de nuestras becas. Este grupo de estudiantes tienen los mejores resultados en las pruebas Saber 11. Al no existir una restricción en cuanto a cupo de becas, no se prioriza por Sisbén, pues quienes cumplan con todas las condiciones publicadas por la Universidad, tendrán acceso a la beca”. (Folio 4)

Resultado de la revisión: No cumple.

3. Becas Icesos:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanales”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Todos los estudiantes relacionados en el anexo 2 “caracterización del programa de becas”, pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, son estudiantes activos quienes ya son beneficiarios de nuestras becas. Este grupo de estudiantes tienen los mejores resultados en las pruebas Saber 11. Al no existir una restricción en cuanto al cupo de becas, no se prioriza por Sisbén, pues quienes cumplan con todas las condiciones publicadas por la Universidad, tendrán acceso a la beca”. (Folio 4)

Resultado de la revisión: No cumple.

4. Becas Yo Amo Ser Profe:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanales”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Todos los estudiantes relacionados en el anexo 2 “caracterización del programa de becas”, pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, son estudiantes activos quienes ya son beneficiarios de nuestras becas. Este grupo de estudiantes tienen los mejores resultados en las pruebas Saber 11. Al no existir una restricción en cuanto a cupo de becas, no se prioriza por Sisbén, pues quienes cumplan con todas las condiciones publicadas por la Universidad, tendrán acceso a la beca”. (Folio 5)

Resultado de la revisión: No cumple.

5. Becas Yo Elijo Ser Profe:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanales”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Todos los estudiantes relacionados en el anexo 2 “caracterización del programa de becas”, pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, son estudiantes activos quienes ya son beneficiarios de nuestras becas. Este grupo de estudiantes tienen los mejores resultados en las pruebas Saber 11. Al no existir una



restricción en cuanto a cupo de becas, no se prioriza por Sisbén, pues quienes cumplan con todas las condiciones publicadas por la Universidad, tendrán acceso a la beca”. (Folio 5)

Resultado de la revisión: No cumple.

6. Becas Yo Quiero Ser Profe:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Se excluye de esta convocatoria” (Folio 5)

Resultado de la revisión: Se excluye por la institución

7. Becas Conexión U - Gases de Occidente:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Todos los estudiantes relacionados en el anexo 2 “caracterización del programa de becas”, pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, son estudiantes activos quienes ya son beneficiarios de nuestras becas. Este grupo de estudiantes tienen los mejores resultados en las pruebas Saber 11. El proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas es riguroso y supervisado, con visita domiciliaria, lo que asegura el cumplimiento del propósito de la beca. Al establecer la Beca Conexión U en 2008, los señores de Gases de Occidente no fueron clarividentes y no adivinaron que alguien se inventara criterios exclusivamente numéricos para otorgar las becas”. (Folio 5)

Resultado de la evaluación: No cumple.

8. Becas Carvajal Empaques:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Todos los estudiantes relacionados en el anexo 2 “caracterización del programa de becas”, pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, son estudiantes activos quienes ya son beneficiarios de nuestras becas. Este grupo de estudiantes tienen los mejores resultados en las pruebas Saber 11. El proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas es riguroso y supervisado, con visita domiciliaria, lo que asegura el cumplimiento del propósito de la beca. Al establecer su programa de becas, los señores de Carvajal Empaques no fueron clarividentes y no adivinaron que alguien se inventara criterios exclusivamente numéricos para otorgar las becas”. (Folio 5)

Resultado de la revisión: No cumple.

9. Becas Mayagüez:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Todos los estudiantes relacionados en el anexo 2 “caracterización del programa de becas”, pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, son estudiantes activos quienes ya son beneficiarios de nuestras becas. Este grupo de



estudiantes tienen los mejores resultados en las pruebas Saber 11. El proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas es riguroso y supervisado, lo que asegura el cumplimiento del propósito de la beca”. (Folio 6)

Resultado de la revisión: No cumple.

10. Becas TQuiero Ver Estudiar:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Se excluye de esta convocatoria”. (Folio 6)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

11. Becas Icesi a la Excelencia (Platino, Oro y Plata):

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Este tipo de beca, ya se había excluido en el documento de 61 folios, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado a las 7:34:28 P.M. Este segundo envío, reemplazó completamente la documentación inicialmente enviada el 2 de agosto y de la cual, inexplicablemente, se sigue haciendo referencia”. (Folio 6)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución.

12. Becas Institucionales:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Este tipo de beca, ya se había excluido en el documento de 61 folios, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado a las 7:34:28 P.M. Este segundo envío, reemplazó completamente la documentación inicialmente enviada el 2 de agosto y de la cual, inexplicablemente, se sigue haciendo referencia”. (Folio 6)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

ÍTEM 4. NO ESTAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE BECAS OFRECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

Requisito establecido en el numeral 5.4 de la convocatoria: “No estar dirigidos a estudiantes beneficiarios de programas de becas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través del Icetex”.

Observaciones publicadas en Informe preliminar de fecha 13 de noviembre de 2018 a fin que la institución conociera la condición a subsanar:



4. No estar dirigidos a estudiantes beneficiarios de programas de becas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través del Icetex	
Cumple/ Subsananar	Observación
Subsanar	<p>A continuación, se presenta el cumplimiento de este requisito en cada uno de los programas de Becas presentado por la IES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Becas Icesi -Acces: Subsananar - Los créditos Acces son susceptibles de un componente de gratuidad mediante la condonación del 25% para beneficiarios con Sisben 1 o 2. Adicionalmente, la línea Acces no está vigente para nuevas cohortes. 2. Becas Icesi - Tú Eliges: Subsananar - Los créditos Tú Eliges de Icetex son susceptibles de un componente de gratuidad mediante el subsidio a la tasa. 3. Becas Icesos: Subsananar - Los créditos Tú Eliges de Icetex son susceptibles de un componente de gratuidad mediante el subsidio a la tasa. 4. Becas Yo Amo Ser Profe: Subsananar - Los créditos Tú Eliges de Icetex son susceptibles de un componente de gratuidad mediante el subsidio a la tasa. 5. Becas Yo Elijo Ser Profe: Subsananar - Los créditos Tú Eliges de Icetex son susceptibles de un componente de gratuidad mediante el subsidio a la tasa. 6. Becas Yo Quiero Ser Profe: Subsananar - No especifica este requisito. 7. Becas Conexión U - Gases de Occidente: Subsananar - No especifica este requisito. 8. Becas Carvajal Empaques: Subsananar - No especifica este requisito. 9. Becas Mayagüez: Subsananar - No especifica este requisito. 10. Becas TQuiero Ver Estudiar: Subsananar - Los créditos Tú Eliges de Icetex son susceptibles de un componente de gratuidad mediante el subsidio a la tasa. 11. Becas Icesi a la Excelencia (Platino, Oro y PLata): Subsananar - No especifica este requisito. 12. Becas Institucionales: Subsananar - No especifica este requisito. <p>DOCUMENTOS SUBSANABLES</p>

1. Becas Icesi -Acces:

Documento presentado para subsananar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Algunos de nuestros estudiantes relacionados en el anexo 2 “caracterización del programa de becas” ya son beneficiarios en semestres avanzados de nuestro programa de becas y de líneas de crédito de largo plazo ACCES del ICETEX. Solamente una mínima parte de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 son susceptibles de beneficiarse del estímulo de la condonación. Desde ahora es imposible establecer dentro del programa de becas SER, quienes serán susceptibles de recibir estos estímulos, situación que puede presentarse en el futuro con cualquier beneficiario de crédito ICETEX de cualquier institución. Lo más grave e injusto es que bajo esta premisa, ningún potencial beneficiario del programa de becas SER en alguna IES, podrá apalancarse con crédito ICETEX, por ser “susceptible de este tipo de componentes de gratuidad mediante condonación del 25% para beneficiarios con Sisbén 1 o 2” en el futuro. Además, el punto 5.4 referente a los requisitos para participar en la convocatoria, expresamente hace alusión a programas de becas ofrecidos por algún organismo público del país a través de ICETEX y no menciona estímulos como condonaciones o subsidios, sólo menciona becas”. (Folio 8)

Resultado de la revisión: No cumple



2. Becas Icesi – Tu Eliges

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Algunos estudiantes relacionados por la Universidad en el anexo 2 “caracterización del programa de becas” ya son beneficiarios de nuestro programa de becas y de líneas de crédito de largo plazo Tú Eliges del ICETEX. Bajo esta premisa, ningún potencial beneficiario del programa de becas SER en alguna IES, podrá apalancarse con crédito ICETEX, por ser “susceptible de este tipo de componentes de gratuidad mediante subsidio a la tasa” en el futuro. Además, el punto 5.4 referente a los requisitos para participar en la convocatoria, expresamente hace alusión a programas de becas ofrecidos por algún organismo público del país a través de ICETEX y no menciona subsidios a la tasa de interés, que no son becas. Para todos los casos, el estudiante pagará la totalidad del crédito a la tasa pactada en las condiciones establecidas por el ICETEX”. (Folio 8)

Resultado de la revisión: No cumple

3. Becas Icesos:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Algunos estudiantes relacionados por la Universidad en el anexo 2 “caracterización del programa de becas” ya son beneficiarios de nuestro programa de becas y de líneas de crédito de largo plazo Tú Eliges del ICETEX. Bajo esta premisa, ningún potencial beneficiario del programa de becas SER en alguna IES, podrá apalancarse con crédito ICETEX, por ser “susceptible de este tipo de componentes de gratuidad mediante subsidio a la tasa” en el futuro. Además, el punto 5.4 referente a los requisitos para participar en la convocatoria, expresamente hace alusión a programas de becas ofrecidos por algún organismo público del país a través de ICETEX y no menciona subsidios a la tasa de interés, que no son becas. Para todos los casos, el estudiante pagará la totalidad del crédito a la tasa pactada en las condiciones establecidas por el ICETEX”. (Folio 9)

Resultado de la revisión: No cumple

4. Becas Yo Amo Ser Profe:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Algunos estudiantes relacionados por la Universidad en el anexo 2 “caracterización del programa de becas” ya son beneficiarios de nuestro programa de becas y de líneas de crédito de largo plazo Tú Eliges del ICETEX. Bajo esta premisa, ningún potencial beneficiario del programa de becas SER en alguna IES, podrá apalancarse con crédito ICETEX, por ser “susceptible de este



tipo de componentes de gratuidad mediante subsidio a la tasa” en el futuro. Además, el punto 5.4 referente a los requisitos para participar en la convocatoria, expresamente hace alusión a programas de becas ofrecidos por algún organismo público del país a través de ICETEX y no menciona subsidios a la tasa de interés, que no son becas. Para todos los casos, el estudiante pagará la totalidad del crédito a la tasa pactada en las condiciones establecidas por el ICETEX.” (Folio 9)

Resultado de la revisión: No cumple

5. Becas Yo Elijo Ser Profe:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Algunos estudiantes relacionados por la Universidad en el anexo 2 “caracterización del programa de becas” ya son beneficiarios de nuestro programa de becas y de líneas de crédito de largo plazo Tú Eliges del ICETEX. Bajo esta premisa, ningún potencial beneficiario del programa de becas SER en alguna IES, podrá apalancarse con crédito ICETEX, por ser “susceptible de este tipo de componentes de gratuidad mediante subsidio a la tasa” en el futuro. Además, el punto 5.4 referente a los requisitos para participar en la convocatoria, expresamente hace alusión a programas de becas ofrecidos por algún organismo público del país a través de ICETEX y no menciona subsidios a la tasa de interés, que no son becas. Para todos los casos, el estudiante pagará la totalidad del crédito a la tasa pactada en las condiciones establecidas por el ICETEX”. (Folios 9 y 10)

Resultado de la revisión: No cumple

6. Becas Yo Quiero Ser Profe.

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Se excluye de esta convocatoria”. (Folio 10)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

7. Becas Conexión U - Gases de Occidente:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Observación incorrecta. En el documento de 61 folios, correspondiente al segundo envío, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado, en el folio 45, establece claramente que la beca es por el 100% del valor de la matrícula para toda la carrera, lo que implica que, los beneficiarios de esta beca no tienen que apalancarse financieramente con un crédito ICETEX, razón por la cual no entendemos porque se incluye en esta observación”. (Folio 10)



Resultado de la revisión: Cumple

8. Becas Carvajal Empaques.

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Observación incorrecta. En el documento de 61 folios, correspondiente al segundo envío, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado, en el folio 52, establece claramente que la beca es por el 100% del valor de la matrícula durante los semestres establecidos en el plan de estudios, lo que implica que, los beneficiarios de esta beca no tienen que apalancarse financieramente con un crédito ICETEX, razón por la cual no entendemos porque se incluye en esta observación”.(Folio 10)

Resultado de la revisión: Cumple

9. Becas Mayagüez:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Observación incorrecta. En el documento de 61 folios, correspondiente al segundo envío, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado, en el folio 55, establece claramente que la beca es por el valor total de la matrícula durante el tiempo que estipule la carrera, lo que implica que, los beneficiarios de esta beca no tienen que apalancarse financieramente con un crédito ICETEX, razón por la cual no entendemos porque se incluye en esta observación”. (Folio 10)

Resultado de la revisión: Cumple

10. Becas TQuiero Ver Estudiar:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Se excluye de esta convocatoria”. (Folio 11)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución.

11. Becas Icesi a la Excelencia (Platino, Oro y Plata):

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Esta beca ya se había excluido en el documento de 61 folios, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado a las 7:34:28 P.M. Este segundo envío, reemplazó completamente la documentación



inicialmente enviada el 2 de agosto y de la cual, inexplicablemente, se sigue haciendo referencia". (Folio 11)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

12. Becas Institucionales:

Documento presentado para subsanar: "Reclamaciones – observaciones – Documentos

Subsanables". PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: "Esta beca ya se había excluido en el documento de 61 folios, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado a las 7:34:28 P.M. Este segundo envío, reemplazó completamente la documentación inicialmente enviada el 2 de agosto y de la cual, inexplicablemente, se sigue haciendo referencia". (Folio 11)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

ÍTEM 7. ESTABLECER LAS CONDICIONES DE ASIGNACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BECA

Requisito establecido en el numeral 5.7 de la convocaría: "Establecer las condiciones de asignación y conservación de la beca, obligaciones de los beneficiarios, causales de pérdida de la beca y devolución de los recursos que efectivamente hayan recibido, según lo determine el programa de becas"

Observaciones publicadas en Informe preliminar de fecha 13 de noviembre de 2018 a fin de que la institución conociera la condición a subsanar:



7. Establecer las condiciones de asignación y conservación de la beca, obligaciones de los beneficiarios, causales de pérdida de la beca y devolución de los recursos que efectivamente hayan recibido, según lo determine el programa de becas.	
Cumple/ Subsananar	Observación
Subsanar	<p>A continuación, se presenta el cumplimiento de este requisito en cada uno de los programas de Becas presentado por la IES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Becas Icesi -Acces: Subsanar - No especifica causales de pérdida de la beca. 2. Becas Icesi - Tú Eliges: Subsanar - No especifica causales de pérdida de la beca. 3. Becas Icesos: Subsanar - No especifica causales de pérdida de la beca. 4. Becas Yo Amo Ser Profe: Cumple. 5. Becas Yo Elijo Ser Profe: Cumple 6. Becas Yo Quiero Ser Profe: Cumple. 7. Becas Conexión U - Gases de Occidente: Cumple. 8. Becas Carvajal Empaques: Cumple. 9. Becas Mayagüez: Subsanar - No especifica causales de pérdida de la beca. 10. Becas TQuiero Ver Estudiar: Cumple. 11. Becas Icesi a la Excelencia (Platino, Oro y PLata): Cumple. 12. Becas Institucionales: Subsanar - No especifica causales de pérdida de la beca. <p>DOCUMENTOS SUBSANABLES</p>

1. Becas Icesi -Acces:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Observación incorrecta. En el documento de 61 folios, correspondiente al segundo envío, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado, en el folio 11, en la información sobre la renovación de la beca, establece claramente la causal de pérdida de la beca, razón por la cual no entendemos porque se incluye en esta observación”. (Folio 13)

Resultado de la revisión: Cumple.

2. Becas Icesi – Tu Eliges:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Observación incorrecta. En el documento de 61 folios, correspondiente al segundo envío, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado, en el folio 14, en la información sobre la renovación de la beca, establece claramente la causal de pérdida de la beca, razón por la cual no entendemos porque se incluye en esta observación”. (Folio 13)

Resultado de la revisión: Cumple



3. Becas Icesos.

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanales”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Observación incorrecta. En el documento de 61 folios, correspondiente al segundo envío, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado, en el folio 16, en la información sobre la renovación de la beca, establece claramente la causal de pérdida de la beca, razón por la cual no entendemos porque se incluye en esta observación”. (Folio 13)

Resultado de la revisión: Cumple

4. Becas Yo Quiero Ser Profe:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanales”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Se excluye de esta convocatoria”. (Folio 13)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

5. Becas Mayagüez:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanales”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Observación incorrecta. En el documento de 61 folios, correspondiente al segundo envío, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado, en los folios 55 y 56 en los puntos 5 y punto 6, literales a hasta g, se indican las causales de pérdida de la beca, razón por la cual no entendemos porque se incluye en esta observación”. (Folio 13)

Resultado de la revisión: Cumple

6. Becas TQuiero Ver Estudiar:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanales”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Se excluye de esta convocatoria”. (Folio 14)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

7. Becas Icesi a la Excelencia (Platino, Oro y Plata):

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanales”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Esta beca ya se había excluido en el documento de 61 folios, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado a las 7:34:28 P.M. Este segundo envío, reemplazó completamente la documentación inicialmente enviada el 2 de agosto y de la cual, inexplicablemente, se sigue haciendo referencia”. (Folio 14)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución



8. Becas Institucionales:

Documento presentado para subsanar: “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “Esta beca ya se había excluido en el documento de 61 folios, bajo el radicado 2018-ER-210214, enviado el 30 de agosto pasado a las 7:34:28 P.M. Este segundo envío, reemplazó completamente la documentación inicialmente enviada el 2 de agosto y de la cual, inexplicablemente, se sigue haciendo referencia”. (Folio 14)

Resultado de la revisión: Se excluye por solicitud de la institución

ÍTEM 9. INCLUIR UNA PROYECCIÓN FINANCIERA

Requisito establecido en el numeral 5.8 de la convocatoria: “Incluir una proyección financiera de la matrícula fijada por la IES para el curso de todo el programa académico, así como gasto de sostenimiento y demás cobros que prevea el programa de becas respectivo. Esta proyección puede tener en cuenta variables económicas y de mercado.”

Observación publicada en Informe preliminar de fecha 13 de noviembre de 2018 a fin de que la institución conociera la condición a subsanar:

“En el anexo Proyección Financiera no se presenta discriminación por cada programa de Becas ni por programa académico.”

Documento presentado para subsanar. 1. “Reclamaciones – observaciones – Documentos Subsanables”. PDF- 16 folios.

La Institución señala textualmente: “El programa de becas presentado por la Universidad Icesi es uno solo. Lo que contiene son diferentes tipos de becas, según el propósito de cada una. Con este componente diverso de becas se busca facilitar el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes con mérito académico y residentes en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, provenientes de todos los rincones del país. En el anexo 2 “caracterización del programa de becas” presentamos los beneficiarios agrupados por tipo de beca y por programa académico”, así mismo agrega... “En el anexo Proyección Financiera se presenta la discriminación por cada programa de Becas y programa académico”. (Folios 15 y 16)

Documento presentado para subsanar. 2. “Caracterización del programa de becas – Documento subsanado”. Excel con 53 hojas de cálculo.

1. Acreditacion-Oferta
2. OfertaAcademica
3. Relacion por Estudiante(145)
4. ProyFinanciera Todos Prog y Bec
5. ProyFinanciera B.Tú Eliges QUF
6. ProyFinanciera B.Tú Eliges MIP
7. ProyFinanciera B.Tú Eliges MED
8. ProyFinanciera B.Tú Eliges IND
9. ProyFinanciera B.Tú Eliges SIS



10. ProyFinanciera B.Tú Eliges IBQ
11. ProyFinanciera B.Tú Eliges ENI
12. ProyFinanciera B.Tú Eliges DER
13. ProyFinanciera B.Tú Eliges BIO
14. ProyFinanciera B.Tú Eliges ADD
15. ProyFinanciera B.Mayagüez MIP
16. ProyFinanciera B.Mayagüez TEL
17. ProyFinanciera B.Mayagüez IND
18. ProyFinanciera B.Mayagüez SIS
19. ProyFinanciera B.Mayagüez IBQ
20. ProyFinanciera B.Mayagüez ENI
21. ProyFinanciera B.Gases QUI
22. ProyFinanciera B.Gases PSI
23. ProyFinanciera B.Gases SIS
24. ProyFinanciera B.Gases ENI
25. ProyFinanciera B.Gases DER
26. ProyFinanciera B.Gases CFI
27. ProyFinanciera B.Icesos QUF
28. ProyFinanciera B.Icesos QUI
29. ProyFinanciera B.Icesos PSI
30. ProyFinanciera B.Icesos MIP
31. ProyFinanciera B.Icesos MED
32. ProyFinanciera B.Icesos TEL
33. ProyFinanciera B.Icesos IND
34. ProyFinanciera B.Icesos SIS
35. ProyFinanciera B.Icesos IBQ
36. ProyFinanciera B.Icesos ENI
37. ProyFinanciera B.Icesos DER
38. ProyFinanciera B.Icesos-CFI
39. ProyFinanciera B.Icesos-BIO
40. ProyFinanciera B.Icesos ADD
41. ProyFinanciera B.ACCEs -QUF
42. ProyFinanciera B.ACCEs-QUI
43. ProyFinanciera B.ACCEs-PSI
44. ProyFinanciera B.ACCEs-MIP
45. ProyFinanciera B.ACCEs -MED
46. ProyFinanciera B.ACCEs -TEL
47. ProyFinanciera B.ACCEs-IND
48. ProyFinanciera B.ACCEs-IBQ
49. ProyFinanciera B.ACCEs-ENI
50. ProyFinanciera B.ACCEs-DER
51. ProyFinanciera B.ACCEs BIO
52. ProyFinanciera B.CARVAJAL-IND.
53. ProyFinanciera B.CARVAJAL-SIS

Resultado de la revisión: Cumple